REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1993.-

VISTO, la Resolución Nº 125/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná por la cual se crea un Jardín Maternal en el ámbito de la Facultad Regional Paraná, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación del Personal de la Universidad Tecnológica Nacional (A.P.U.T.N.), solicitó la creación del Jardín Maternal para atender las necesidades del Personal Docente, No Docente y Estudiantes.

Que asimismo participaron en el proyecto representantes de todos los claustros, efectuando un relevamiento de necesidades y recopilando información sobre el servicio mencionado en diversas jurisdicciones.

Que mediante Resolución Nº 125/90 se propone a este Consejo Superior la creación de un Jardín Maternal en el ámbito de la Facultad Regional Paraná.

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dictaminó que de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, es facultad de este Cuerpo la creación de este tipo de prestaciones.

Que la presente aprobación no implica erogación presupuestaria alguna por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

//..

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

--//

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ratificar lo resuelto por el Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante Resolución Nº 125/90 en su artículo 1º.

ARTICULO 2º.- Establecer que la presente aprobación no implica erogación presupuestaria alguna por parte de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 735/93

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. REGAZZOLI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO